EL ARCO

N.º 94 Cartagena 27 Septiembre 1912 Año III

Semanario Católico de propaganda

CON CENSURA ECLESIÁSTICA

Cincuenta números UNA pta. | Redacción y Administración: PLAZA DE LOS TRES REYES, 2 | No se devuelven los originales

Bálsamo prodigioso

LEY DE ASOCIACIONES

Nuevamente se ha abierto la espita del anticlericalismo más furioso. A torrentes se desborda el líquido salvador que hasta ahora se mantuvo encerrado en el ventrudo tonel. Ya podemos refrigerar nuestras secas fáuces en este chorro que apagará la sed popular.

En larga e interminable procesión veremos acudir a los obreros, que, al momento de probar este licor, desistirán de su manía emigratoria, verán cubiertas sus necesidades y asegurado el pan de sus hijuelos.

Este bálsamo de Fierabrás realizará el milagro portentoso de curar todos los males. Correrán presurosos los terratenientes, y apenas hayan bebídole observarán el descenso de las cuotas de tributación y gozarán la dicha inenarrable de sentir cómo se despeña por sus riscos el agua fecundante. Acudirán los nobles guerreros, y las escalas resurgirán de su paralización, el reclutamiento de los soldados se hará a satisfacción de todos y los adelantos de otras naciones se implantarán en la nuestra. Este líquido asombroso hará cesar la inmoralidad imperante; el transcendental problema de la trata de blancas quedará reducido a la categoría de hecho que pasó a la historia; las publicaciones no mancharán sus líneas con el dibujo pornográfico o el artículo escandaloso; ya no habrá incautos que entreguen su dinero a los maestros de la timba; cesará la incultura nacional y hasta los habitantes del Rif dejarán caer de sus manos la *fusila* traidora y el dominio de España se irá extendiendo más y más por tierras africanas. Y si esto fuera poco, con este remedio quedará solucionado el conflicto creado por los insulares que suspiran por constituir provincia aparte.

Bien supo hacer el que dió vuelta al grifo salvador. Contaba con que en un momento de apuro, este recurso lo salvaría de la catástrofe. Y hélo ahí, orondo y gallardo, contemplando con fruición su obra. Guardó las apariencias y no quiso prodigarnos tanto beneficio, sin acercarse primero al que antes había ofendido, dibujando una sonrisa falsa en los labios y con la mano armada de puñal traidor oculta entre los pliegues de su rojo sayal.

La respuesta es obligada. Él mismo lo comprende y en el refinamiento de su astucia, cuenta con ella para hacer el papel de víctima. A tanto se atreve la hipocresía. Pero ni aún esto lo salvará de la hecatombe. Pronto rodará de la altura, envuelto en el guiñapo radical con el que hasta ahora ha lidiado a la opinión pública.

E. Hurtado

IDEA DE LA LEY

El proyecto de Asociaciones consta de 31 artículos, una disposición adicional y otra transitoria.

Se somete toda asociación a la ley común. El número mínimo de asociados será de doce.

Los resquisitos para constituir las asociaciones están tomados de la ley actual.

Las Congregaciones se verán obligadas a presentar un balance de sus bienes y rentas de todas clases. Las Asociaciones religiosas no podrán poseer más bienes que las cuotas de sus socios, el local de su domicilio social y los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto. Los bienes adquiridos por título gratuíto se venderán, imponiéndose su importe en inscripciones nominativas e intransferibles.

Serán nulas las adquisiciones o enajenaciones de bienes que se realicen para asociaciones a no ser que efectúe por personas interpuestas, siempre que éstas prueben que realizan tales contratos como representantes de las asociaciones. La acción de nulidad puede interponerla el ministerio fiscal o los interesados en los actos y contratos a que se refieran.

Todas las Asociaciones religiosas y no religiosas, sin excepción alguna, quedan obligadas a satisfacer los impuestos generales y especiales del Estado y Municipios y los recargos que ambos establecieran. No podrán ejercer industrias que no sea por su exclusivo consumo.

Cuando se disuelva una sociedad por sentencia que la declare ilícita, se nombrará un liquidador, que hará las veces de administrador judicial. Si los fines de la asociación fueren benéficos, el gobierno atenderá al establecimiento y patronato de la fundación. Si fueran otros los fines, se procederá como en los casos de herencia vacante.

Quedan sujetas a la ley común las asociaciones que hagan vida conventual.

No podrá penetrarse en el local destinado a clausura sin mandamiento judicial. En el caso de que las asociaciones se dediquen al ejercicio de industrias o al comercio en general, desaparece la excepción de clausura, pudiendo entrar desde luego sin requisito alguno en el local los funcionarios del Estado y municipales.

Los funcionarios que no sean agentes de la autoridad podrán asociarse, pero no provocar la paralización de los servicios públicos.

Los extranjeros no podrán constituir asociaciones religiosas dentro del territorio nacional sin haber obtenido antes carta de naturaleza. Tampoco podrán formar parte en ningún caso de las asociaciones de carácter político.

Se exceptúan de las prescripciones de la ley las casas y conventos de las Ordenes religiosas siguientes:

Colegio de Misioneros franciscanos para Marruecos y Tierra Santa, Hijos del Inmaculado Corazón de María para las posesiones españolas de Africa. Congregaciones de varones de S. Felipe Neri, S. Vicente de Paúl, Hijas de Caridad y Hermanas Concepcionistas para las posesiones antes citadas y las demás comprendidas en el artículo 30 del Concordato.

Todas las asociaciones no comprendidas en la excepción deben inscribirse en los registros especiales de los gobiernos civiles dentro de los seis meses siguientes a la publicación, de la ley. Aquellas que no cumplan estos requisitos se considerarán ilícitas.

ANDA, OCHOA

Dicen que Ochoa el navarro
es el campeón de fuerza,
que son dos mazas sus puños
y su pecho una plazuela
y los músculos tan duros
como si de hierro fueran.
En luchas greco-romanas
cuando Ochoa hace una presa
en donde clava una mano
parece que salta niebla
y el infeliz a quien coge
aunque se agita y bracea
no tiene escape posible
de los dedos que lo aprietan.
Es muy fácil que al gigante
lo contraten en las ferias
para verle medio encueros
poner en tensión las cuerdas
para derribar un muro
levantar enormes piedras
o parar de un solo golpe
caballos a la carrera,
pero fuera el gran «succés»
si en vez de llevarlo a ferias
lo dejaran descansar
por que más se repusiera
y en abriendo el Parlamento
gobernarle papeleta
de entrada, en aquel circo
que ejercite bien sus fuerzas
repartiendo puñetazos
de esos que levantan niebla.

. . . . . .

Sería tal el entusiasmo
y el clamor de España entera
que desde que el mundo es mundo
y España se llamó Iberia
no recordara la historia
una ovación como aquella.

A. Rimando

Para muchos "católicos" y algunas "católicas"

No sé de quien es la frase; pero recuerdo haberla leído: «no podrán explicarse las generaciones venideras la inconcebible imbecilidad de las gentes que pasaron por el mundo en los siglos XIX y XX». Y su autor se refería al estúpido empeño de la escuela liberal en conciliar el orden material de los pueblos con el desenfreno moral que entraña la libertad del pensamiento; esa monstruosa libertad que pugna con la naturaleza misma de la inteligencia, que no crea los objetos, ni por tanto la verdad, sino que los presupone, debiendo por consiguiente conformar y ajustar a ellos sus angustas funciones, so pena de fabricar quimeras y absurdos en lugar de ser reflejo fiel de la realidad.

Algo de esto, y aun *algos*, que diría Sancho, ocurre con muchos que se titulan católicos y leen y fomentan la prensa liberal, como también con algunas piadosas damas, que no obstante frecuentar los templos y dedicarse a prácticas de piedad, hacen lo mismo que ciertos barbudos católicos. Porque es preciso perder el juicio y hacer acopio de estupidez para creerse cristiano, esto es, seguidor de Cristo y su Iglesia Santa, y aceptar y sostener como publicaciones que concuerdan con sus ideas y sentimientos las que están en constante y radicalísima oposición con las verdades fundamentales de la Fe y las más sagradas y venerables máximas de la moral religiosa...

Hay muchos señores por ahí, y no pocas señoras, que se sublevan y encabritan si alguien tiene el atrevimiento de poner en tela de juicio su acendrado catolicismo; que no consiente que llamemos católicos a los del bando de enfrente en contraposición al en que ellos figuran o por el que sienten simpatías y algo más; y sin embargo de esta tan delicada solicitud por su buen nombre cristiano, alimentan su espíritu con lecturas de libros y periódicos saturados de doctrina anticristiana y antisocial, algunos, y de marcada tendencia anticatólica, otros... ¿Hay quien se crea, no ya católico, sino amante de la sociedad y la familia, o simplemente persona decente, y no arroje de sus manos, para no volverlo a tomar en la vida, periódico que hace suyas afirmaciones, reñidas con las más elementales ideas del orden moral?

No hay derecho a molestarse porque a uno se le niegue el título de católico, cuando en la práctica se favorece a los enemigos del nombre cristiano y se está voluntariamente envenenando con la lectura de máximas disolventes y principios inmorales.

Mucho pudiéramos decir sobre esto, ya que a muchas consideraciones se presta tema tan importante; pero basta, al menos por hoy, con lo apuntado.

El Rancio.